

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

**ORDEN ADMINISTRATIVA**

PARA ASIGNAR FONDOS A LA INICIATIVA DEL TERCER MILENIO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE FEMENINO PUERTORRIQUEÑO Y OTROS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

OA - 2003 -01

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la continuación de la Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño;

POR CUANTO: El Programa de Gobierno: Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 exige la continuación de distintas iniciativas para la promoción y el fomento del deporte;

POR CUANTO: Las normas de sana administración requieren que se establezca claramente las partidas monetarias asignadas a cada programa;

POR CUANTO: La Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes me confiere la facultad de planificar, promover e implantar la política pública en recreación y deportes; además, instruye a contribuir al desarrollo del deporte promovido por la ciudadanía;

POR CUANTO: La continuación de esta Iniciativa requiere que se destinen recursos a distintos gestores del deporte femenino; la ciudadanía, las líderes del deporte femenino y las líderes de los derechos de la mujer para continuar la faena de fomentar, promover y educar sobre las aportaciones del deporte a la calidad de vida de la mujer y las aportaciones de las mujeres al deporte puertorriqueño;

POR TANTO: Yo, Ana Benítez Torres, Secretaria Interina del Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los poderes conferidos por la Ley 126 de 13 de junio de 1980 dispongo:

Primero: Por medio de esta Orden Administrativa se desglosan los tres millones dólares de la Resolución Conjunta 30 de 2 de enero de 2003 de la siguiente forma:

A. Hasta un millón dólares (\$1,000,000.00) a ser transferido como donativo al COPUR a condición de que puedan ser pareados por el COPUR, bajo la reglamentación de donativos del Departamento;

B. Trescientos mil dólares (\$300,000.00) a ser destinado al Instituto de Capacitación y Desarrollo Organizacional;

C. Doscientos mil dólares (\$200,000.00) para el programa de jóvenes promesa del COPUR

conforme a la reglamentación vigente de elegibilidad;

D. Trescientos mil dólares (\$300,000.00) para los programas altura;

E. Cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para Investigaciones a cargo del Instituto de Desarrollo Organizacional y Capacitación;

F. Un millón ciento cincuenta mil dólares (\$1,150,000.00) para la Iniciativa de la Mujer del Siglo XXI que se detallan a continuación:

i. Trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) para donativos según las disposiciones de la Reglamentación de donativos vigente;

ii. Ochocientos mil dólares (\$800,000.00) para desarrollo de alto rendimiento e iniciativas de Federaciones u otras asociaciones deportivas.

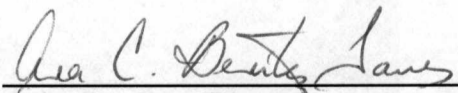
Segundo: La cuantía de tres millones dólares (\$3,000,000.00) asignadas en los incisos A al F de la Primera Cláusula se destinan de la cifra de cuenta 141-0870000-0001-780-2003.

Tercero: Se ordena la reasignación de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) de la partida de fondos asignados a donativos por medio de la OA 2002-01. Estos fondos se destinan de la cifra de cuenta 141-0870000-1157-081-2002 (Código C-4-A) para los propósitos que se establecen continuación: programas educativos y disseminación de información de la Iniciativa de la Mujer.

Cuarto: Todas las cuantías pueden ser susceptibles de una retención de 8% para gastos administrativos incidentales a la actividad.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy, día 28 de febrero de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Ana Benítez Torres  
Secretaria Interina